



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA  
VICEPRESIDENCIA

**icass**

Instituto Cántabro de Servicios Sociales



[www.icass.es](http://www.icass.es)

# icass

Instituto Cántabro de Servicios Sociales

Desde el 1 de enero los Servicios Sociales de Cantabria son el Instituto Cántabro de Servicios Sociales.

Un referente de modernidad y avance con un objetivo: gestionar el bienestar de Cantabria.



## ¿ Qué es ICASS ?

### la modernización de los Servicios Sociales

Los Servicios Sociales de Cantabria han cambiado y a partir de ahora se llaman ICASS (Instituto Cántabro de Servicios Sociales). Esta modificación va más allá del cambio de nombre, pues este será el organismo que seguirá prestando los servicios sociales que hoy en día recibe la ciudadanía, además de nuevos servicios y prestaciones que darán respuesta a las nuevas necesidades sociales.

El ICASS será una herramienta para la coordinación entre los departamentos del Gobierno regional, las entidades locales y la iniciativa privada en el desarrollo de unos nuevos servicios sociales modernos y entendidos como derecho de ciudadanía.

Para que el derecho a la protección social por los servicios sociales sea una realidad para todas las personas, se requiere una Administración ágil que dé respuestas rápidas y eficaces a las necesidades de la ciudadanía. **El ICASS es un paso decisivo en esta dirección: un instrumento para la gestión efectiva de unos Servicios Sociales modernos al servicio de toda la ciudadanía.**

# Cartera de servicios

## derechos de ciudadanía

El ICASS es una de las expresiones del nuevo sistema de Servicios Sociales que configura la Ley 2/2007 de Cantabria de Derechos y Servicios Sociales. Este nuevo modelo parte del principio de universalidad en el acceso y se articula por medio de una cartera de servicios en la que se establecen las prestaciones del sistema público de servicios sociales; una cartera que es financiada por los poderes públicos con criterios de sostenibilidad y que, en algunos casos, requiere la participación de las personas usuarias en el pago del coste de los servicios.

La Cartera concreta el derecho de las personas de Cantabria a disfrutar de los servicios sociales y, por lo tanto, refleja el paso de un sistema asistencial de los servicios sociales, a un sistema de acceso universal con derechos concretos reconocidos para toda la población.

**La Cartera de Servicios del ICASS es la expresión de la protección social que hoy ofrecen a la ciudadanía los Servicios Sociales de Cantabria.**

## Información, evaluación y orientación

- Servicios de información.
- Servicio de evaluación y diagnóstico.
- Servicio de orientación individual y familiar.

## Protección a la infancia y adolescencia

- Servicio de intervención familiar.
- Servicio de centro de día de infancia y adolescencia.
- Servicio de acogimiento familiar.
- Servicio de acogimiento residencial.
- Servicio de adopción.
- Servicio de intervención terapéutica y rehabilitadora.
- Prestación económica de apoyo a la emancipación.
- Prestación económica a personas y/o familias acogedoras.
- Servicio de punto de encuentro.
- Servicio de apoyo a la emancipación.
- Servicio de intervención en medio abierto.
- Servicio de centro de día para adolescentes infractores.
- Servicio de convivencia en grupo educativo.
- Servicio de internamiento.
- Prestación económica en el marco del sistema de protección a la infancia y adolescencia

# Cartera de servicios

derechos de ciudadanía

## Autonomía personal y atención a la dependencia

- Servicio de valoración de la situación de dependencia.
- Servicio de atención temprana.
- Servicio de accesibilidad y ayudas técnicas.
- Servicio de atención domiciliaria a las personas en situación de dependencia por fisioterapeutas y trabajadores sociales de los equipos de atención primaria de salud.
- Servicio de ayuda a domicilio a las personas en situación de dependencia.
- Servicio de comida a domicilio a las personas en situación de dependencia.
- Servicio de teleasistencia domiciliaria.
- Servicio de transporte adaptado a centros de día/noche, de empleo y ocupacionales.
- Servicio de centro de día.
- Servicio de centro de rehabilitación psicosocial.
- Servicio de centro ocupacional.
- Servicio de centro de noche.
- Servicio de atención residencial permanente.
- Servicio de atención residencial temporal.
- Prestación económica de asistencia personalizada.
- Prestación económica vinculada al servicio.
- Prestación económica vinculada al cuidado no profesional en situaciones de dependencia.
- Prestación económica individual para la promoción de la vida autónoma.
- Servicio de tutela y defensa judicial del adulto.
- Servicio de valoración de la discapacidad.
- Servicios de centro de día.
- Servicios de centro de rehabilitación psicosocial.
- Servicios de centro ocupacional.
- Servicio de centro de noche.
- Servicio de atención residencial permanente.
- Servicio de viviendas tuteladas para personas con discapacidad.
- Servicio de ayuda a domicilio (Servicios Sociales de Atención Primaria).
- Servicio de comida a domicilio (Servicios Sociales de Atención Primaria).
- Servicio de teleasistencia domiciliaria (Servicios Sociales de Atención Primaria).

# Cartera de servicios

derechos de ciudadanía

## Necesidades básicas e incorporación social

- Renta social básica.
- Prestación complementaria de pensión de jubilación e invalidez no contributiva.
- Prestación complementaria de la prestación por hijo a cargo.
- Prestación económica de emergencia social.
- Servicio de autonomía personal y supresión de barreras de la comunicación:
- Convenios de incorporación social.
- Comedores sociales
- Centros sociales de mayores
- Alojamiento alternativo para personas en situación de emergencia social
- Prestación económica para alquiler de vivienda

## Otras prestaciones o servicios

- Pensiones no contributivas.
- Viajes del Imsero y Termalismo.
- Familias numerosas.
- Servicio de teleasistencia móvil para víctimas de la violencia de género (Atención Primaria).
- Tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.





# Los Servicios Sociales

## en el nuevo desarrollo económico de Cantabria

**El reconocimiento del derecho a la protección por los Servicios Sociales es, además de una apuesta decidida por el bienestar de la ciudadanía, una oportunidad de desarrollo económico para Cantabria.**

En el nuevo modelo de desarrollo económico al que se dirige nuestra Comunidad, los Servicios Sociales constituyen uno de los sectores que protagonizarán el futuro pues, junto a la dinamización de la economía, inducen las inversiones en las nuevas infraestructuras necesarias. Además, en sí mismos, encierran enormes posibilidades de generación de empleo especializado estable: elemento esencial de una economía sostenible.

Tan sólo en el ámbito de los servicios y prestaciones relacionadas con el desarrollo y la aplicación de la ley de Dependencia, en cuatro años que quedan hasta su implantación total en el horizonte del 2015, podemos decir que:

- Se crearán del orden de **1.400 puestos de trabajo** de atención directa en centros de atención residencial y de atención diurna.
- Se precisará una **inversión privada** de más de 70 millones de euros para la construcción de **1.200 plazas residenciales**.
- **El Gobierno de Cantabria** realizará una inversión de cerca de **20.000 euros anuales por cada nueva plaza residencial concertada**.
- Cuando en el año 2015 estén construídas las nuevas plazas residenciales, su incorporación al sistema público de servicios sociales supondrá una **inversión pública consolidada de 24 millones de euros anuales a sumar a los 59 millones de euros que en la actualidad se invierten en plazas públicas de atención**.



# La Dependencia

## en Cantabria

Cantabria se encuentra a la cabeza de España en la atención a las personas en situación de dependencia.

En la actualidad 10.600 personas de Cantabria están recibiendo los servicios y/o las prestaciones de la Ley; una cifra que, según las previsiones se acercará a las 15.000 personas a finales de año.

Más de 3.300 personas en situación de dependencia reciben cuidados en centros de atención residencial y/o de atención diurna como consecuencia del reconocimiento del derecho a la protección derivado de la Ley de Dependencia

La casi totalidad (96%) de las personas con discapacidad mental y/o enfermedad mental que han solicitado acogerse a los derechos que establece la ley de Dependencia se les ha reconocido la situación de dependencia.

Más de 6.600 personas en situación de dependencia que venían siendo atendidos en su domicilio por familiares reciben en la actualidad una prestación económica para cuidados en el entorno familiar. Unas personas cuidadoras que mayoritariamente (86%) son mujeres de 56 años de edad media y que fundamentalmente cuidan a mujeres (65%) de 77 años de edad media. Un colectivo de personas cuidadoras para las que se ha creado un servicio específico de apoyo y formación en el domicilio de la persona dependiente.

Cantabria es la Comunidad autónoma con mayor número de personas atendidas por cada 100 habitantes y, en consecuencia, la Comunidad que mayor inversión pública por persona dependiente.

